

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATOLICO, APOSTOLICO, ROMANO.



PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 54 trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 33 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taitbout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbitero y D. Quintín Zavildea.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores que no se molesten en reclamar las primeras páginas del tomo I.º de la obra del Padre Taparelli que estamos publicando, pues se ha agotado ya la edicion de los números en que fueron insertas.

PARTE EXTRANJERA.

A estas fechas sabemos la nueva formacion del ministerio italiano. Nuestros lectores verian ayer los nombres de los señores que han entrado á dirigir el timon de aquel desgobernado buque. Ninguno de ellos es, que sepamos, exaltado, ó lo que es igual, de la izquierda; de lo cual se infiere que Ricasoli ha cambiado de personas, pero en realidad se ha quedado con los mismos ministros, afectos á su nueva política. Sin Parlamento, con ministerio nuevo, con hambre en alto grado, con frecuentes revueltas, Italia podrá hacerse la ilusion de que se la gobierna, pero realmente lo que se hace es aplastarla cada vez más. No diremos que la disolucion del Parlamento sea una cosa mala; por el contrario, nos parece que para gobernar con desembarazo era lo mejor que se podía haber hecho; pero es el caso que la disolucion del Parlamento trae como consecuencia inmediata el movimiento perjudicialísimo de unas nuevas elecciones, en lo cual ha obrado contradictoriamente consigo mismo el baron Ricasoli. ¿De qué ha provenido la crisis y dimisiones ministeriales? ¿de qué ha provenido la disolucion de la Cámara, sino de haber impedido Ricasoli los meetings que debian celebrarse en Venecia y en Pádua? ¿Y qué decía Ricasoli para fundar su conducta? En el discurso de 11 de Febrero decía que no toleraba los meetings de Venecia y Pádua porque eran peligrosos en estos graves momentos, y podian ocasionar en el pais una espantosa agitacion. Pues las nuevas elecciones, ¿no han de agitarlo inmensamente más? pues la convocacion de los colegios electorales ¿es otra cosa que la convocacion de todos los meetings de la peninsula? Demanera que es licito á los electores reunirse y discutir la cuestion romana, discutir la cuestion económica, discutir la cuestion ministerial, en suma, discutir todo aquello que Ricasoli no queria que se discutiese. Véase cómo disolviendo la Cámara, el ministerio ha venido á dar la razon á la izquierda, y ha permitido hacer todo lo que primeramente prohibia.

El Senado y el Cuerpo legislativo frances celebraron el sábado su primera sesion, y los respectivos presidentes han pronunciado sus discursos de costumbre.

M. Troplong ha pasado revista á los nombres de los senadores que han fallecido. Está casi en la constitucion de aquella Asamblea que cada vez que se reuna despues de cualquier interrupcion, dedique tristes y afectuosos recuerdos á los miembros que la muerte haya arrebatado. El conde Baciocchi, el marqués de Boissy, el de Turgot, M. Thouvenel, el Cardenal Gousset, el marqués de La Rochejaquelein, M. Ingres, han tenido este año la triste honra de ser objeto del discurso de apertura. La palabra imparcial del presidente ha tenido una memoria para todos; y

el marqués de Boissy, recibiendo hoy elogios que jamás tuvo la satisfacion de oír de su sobreviviente, ha tenido su parte de flores fúnebres entre las que inadvertidamente habian quedado algunas espinas.

Despues del discurso del presidente, M. Rouher ha tomado la palabra para leer los motivos de un proyecto de senatus-consulto que hace más extensas las atribuciones del Senado. Sobre esta materia la opinion pública andaba estos dias bastante dividida. Unos querian que el Senado fuese exclusivamente el guarda de la Constitucion, y que no pudiera oponerse sino á la promulgacion de las leyes que menoscabaran ó fuesen contrarias á la moral, á la Religion, á los principios de derecho público, ó pudieran comprometer la defensa del territorio. Otros, por el contrario, reclamaban para el Senado una verdadera participacion en la hechura de las leyes, y querian que en lugar de ser un tribunal de casacion del Cuerpo legislativo, fuese el tribunal de apelacion que examinase las decisiones bajo todos los puntos de vista, y pudiese desechaslas por toda especie de motivos.

Entre ambas opiniones extremas el Gobierno ha escogido un término medio. El Senado podrá, antes de determinar sobre la promulgacion de una ley, decidir si no le parece susceptible de modificaciones en cuyo caso tendrá que apelar al Cuerpo legislativo mejor informado. En este caso el Senado expresa su opinion en un dictamen dirigido al Emperador que, árbitro entre las dos Asambleas, puede retirar el proyecto ó provocar una segunda discusion en la Cámara electiva.

Si en esta segunda deliberacion el Cuerpo legislativo adopta la ley sin alteracion, el Senado, consultado de nuevo, no tiene más que deliberar sobre la cuestion constitucional como lo hacia hasta ahora.

Esta reforma no es una estension de poderes para el Senado; puede si retardar la ley, pero no rechazarla ni modificarla como no sea inconstitucional. Lo que hará será advertir al Emperador, luego al Cuerpo legislativo, y por ende al pais.

Sin aumentar los poderes del Senado el nuevo artículo, nos parece disminuir los del Cuerpo legislativo. Hasta aquí en el terreno de la Constitucion él era el dueño soberano de los proyectos que se le sometian, y su aprobacion era decisiva. Hoy no sucederá lo mismo: una nueva autoridad revisará las discusiones, hará empezar de nuevo las luchas parlamentarias, y esta simple tardanza que se opondrá á las leyes, inutilizará más de una.

El discurso del presidente del Cuerpo legislativo no ha sido más que la ampliacion de la segunda parte del discurso imperial relativo á las reformas anunciadas ó prometidas desde el 19 de Enero. El presidente ha hecho luego saber á la Cámara que MM. Baroche y de Forcade La Roquette eran los ministros designados este año para representar al Gobierno en las Cámaras en el curso de esta legislatura. Este decreto nos indica que los ministros enviados á la Cámara, serán designados para todo el año al abrirse la legislatura.

Dice el Memorial diplomático, que en el baile que se verificó el 6 de Febrero en la corte de

Bruselas, hubo un incidente que prueba las vivas simpatias que se conservan en Bélgica hacia la Emperatriz Carlota. En cuanto la marquesa de Conio, mujer del ministro de Méjico, entró en el salon de baile, las damas convidadas se agruparon en torno de ella para felicitarla cordialmente por el restablecimiento, hoy seguro, de la Emperatriz de Méjico.

Lo que más ha contribuido á volver á la augusta Princesa toda la serenidad de su espíritu, son las comunicaciones directas que desde hace cerca de dos meses se han establecido entre ella y su esposo por medio del cable trasatlántico. Los médicos, temiendo las consecuencias funestas de toda emocion fuerte, insistieron al principio en que se suprimieran estas comunicaciones, en razon á la crisis por que atraviesa Méjico en este momento; pero desde que un telegrama expedido de Orizaba el 15 de Diciembre último por el Emperador Maximiliano á la Emperatriz misma produjo, al contrario, una impresion saludable en su espíritu, se ha abandonado el riguroso sistema de secuestro á que su majestad habia estado sujeta.

Escriben de Miramar que ahora la Emperatriz podrá ponerse en camino sin inconveniente en el caso en que pronunciándose el Congreso nacional por el mantenimiento del régimen imperial, Maximiliano I quisiera llevarse otra vez á su lado. Además, los mejicanos convienen unánimemente en la influencia favorable que la vuelta de la Emperatriz Carlota ejercerá sobre las poblaciones que han tenido ocasion de apreciar sus preciosas cualidades.

Segun las últimas noticias recibidas de Nueva-York, el presidente, el ministerio y los gobernadores de muchos Estados del Sur han determinado un nuevo proyecto de reconstrucion de la Union sobre las bases siguientes: El Congreso no tendrá derecho á expulsar ningun Estado de la Union. La deuda nacional continuará reconocida, pero no se reconocerá la deuda confederada. El sufragio universal continuará para las elecciones en todos los Estados, bajo la condicion de que todo elector pueda leer y posea una propiedad de 250 duros de valor.

Con todo y con esto, aquel pais no tiene cura.

Hé aquí el proyecto del Senado-consulto presentado á la alta Cámara de Francia:

El artículo 26 de la Constitucion queda modificado del modo siguiente:

Art. 26. El Senado se opone á la promulgacion:

1.º De las leyes que sean contrarias ó que atenten á la Constitucion, á la Religion, á la moral, á la libertad de cultos, á la libertad individual, á la igualdad de los ciudadanos ante la ley, á la inviolabilidad de la propiedad y al principio de la inamovilidad de la magistratura.

2.º A las que pueden comprometer la defensa del territorio.

El Senado puede además, antes de resolver sobre la promulgacion de una ley, decidir si le parece susceptible de modificaciones importantes, para someterla á una nueva deliberacion del Cuerpo legislativo.

En este caso el Senado manifestará su opinion por medio de un mensaje al Emperador.

Cuando en una segunda deliberacion el Cuerpo legislativo haya adoptado la ley sin modificaciones,

el Senado deliberará únicamente sobre la cuestion de saber si se opone ó no á la promulgacion de la ley conforme á los números 1 y 2 del presente decreto.

Los periódicos franceses insertan la reseña de la primera sesion celebrada por el Cuerpo legislativo el 15 del corriente.

La sesion se abrió á las dos y media, bajo la presidencia del conde de Walewsky, ocupando el banco ministerial el ministro de Estado y de Hacienda Rouher, y el presidente del Consejo de Estado, Vintry.

El presidente, con arreglo al art. 43 del decreto imperial de 3 de Febrero de 1861, designó para ocupar los puestos de secretarios interinos, á los cuatro diputados más jóvenes, que son: el conde Velles de Lavalette, Eduardo André, Bethmont, y Marsena, duque de Rivoli.

Estos señores ocuparon sus puestos en la mesa, y el presidente dirigió á la Cámara el siguiente discurso:

Señores y queridos colegas: en los últimos dias de nuestra legislatura pasada, respondiendo al discurso de la Corona, colocabais entre las primeras aspiraciones de esta Asamblea, el desarrollo de nuestras instituciones, y añadiais: «La estabilidad de las instituciones no tiene nada de inconciliable con el prudente progreso de nuestras libertades: vos, señor, lo habeis probado, y el pasado responde del porvenir.»

El Emperador ha creído llegado el momento en que el estado de los ánimos, el predominio de las ideas sanas y moderadas, resultado precioso de quince años de calma y prosperidad, le permitian dar una nueva justificacion á la merecida confianza que espesabais el año pasado en su acreditada prudencia y en su vigilante solicitud. ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Fiel á la política inaugurada desde la aurora de su reinado, el Emperador sigue con paso seguro por el camino del progreso, en que tan fácilmente se extravían, tanto los que se obstinan en desconocer las necesidades de su tiempo como los que se dejan seducir por vanas utopias. Los ánimos más firmes vacilan muchas veces ante problemas tan graves.

No es, pues, extraño que animados todos de la misma adhesion al país y á la dinastía, hayamos diferido algunas veces de opinion en punto á la oportunidad de las soluciones.

La iniciativa del Soberano ha puesto fin á estas divergencias, más aparentes que verdaderas. ¡Es verdad! para no dejar subsistir entre nosotros más que la emulacion de trabajar todos juntamente en el bien público en la esfera de nuestra accion. ¡Muy bien! El Emperador ha determinado ayer, con la autoridad que le pertenece, el carácter de los actos de 19 de Enero.

A nosotros toca penetrarnos del pensamiento que los inspiró y, por medio del ejercicio leal y mesurado de las atribuciones que nos están concedidas, asegurar al país, en lo que á nosotros concierne, todo el beneficio que puede esperar de las reformas. Con este espíritu sabiamente liberal y patriótico examinareis los proyectos de ley que se os han anunciado.

La sustitucion da las interpelaciones á los debates del mensaje dará por resultado el comunicar á las discusiones una forma menos solemne, pero más práctica. No se puede menos de reconocer que los debates empesados sobre el mensaje, cuando se discutía el presupuesto, eran entonces de muy poca utilidad. (Aprobaciones. Interrupcion de Mr. Glais Bizoin. Vivas protestas, y que ocasionaban una gran pérdida de tiempo.

Las condiciones de las interpelaciones dan una

seguridad de que toda cuestion importante podrá tratarse con mas oportunidad y precision.

La presencia de los ministros en las Cámaras, cuando el Emperador juzgue útil delegarlos, y la parte que tomarán en nuestras tareas, contribuirán también á asociar mas y mas directamente los grandes cuerpos del Estado á lo política del Gobierno. (Viva adhesion).

El Senatus-consulto de 14 de Julio de 1866 ha modificado los artículos 40 y 41 de la Constitucion y ensanchado el derecho de enmienda. Nuestro reglamento ha debido modificarse en su consecuencia.

Hasta aquí las enmiendas no eran discutidas en sesion pública, y si era licito reproducir los motivos en la discusion de los artículos, nunca eran objeto de un voto directo. Desde entonces no era fácil determinar la razon porque se desechaba el artículo.

En adelante esta incertidumbre desaparece: la Cámara consultada, podrá tomar en consideracion las enmiendas y enviarlas directamente á la comision. Esta facultad se aplica indistintamente á todas las enmiendas sometidas á la comision.

Además, se podrán presentar enmiendas aun despues de depositar el dictamen. El ejercicio de este derecho se extenderá hasta poner á la orden del día el proyecto de ley, lo cual constituye una extension notable de nuestras atribuciones. ¡Es verdad! ¡Muy bien! El acto de desear previamente un artículo de ley, deja de ser necesario para que este artículo pueda ser sometido á un nuevo examen pudiendo todo artículo ser enviado directamente á la comision.

Además, se han introducido en el reglamento algunos cambios indicados por la experiencia, y cuyo objeto es no hacer en adelante obligatoria la lectura de los dictámenes contra el voto de la Cámara; suprimir la discusion sumaria de los proyectos de ley en comision secreta, formalidad que la práctica no ha demostrado ser útil; permitir á los individuos del Cuerpo legislativo formar parte de más de dos comisiones en el momento en que una de las dos haya nombrado su secretario.

Finalmente, la tribuna ha sido restablecida, porque la experiencia ha demostrado los inconvenientes de un sistema de discusion, en que, hablando cada orador desde su asiento, se le oye difícilmente en toda la Cámara, y si se halla lejos del presidente, ni éste le oye bien, ni es bien oído por él. (Es verdad.) La tribuna, consagrada por nuestro lenguaje, es casi una necesidad exigida por la disposicion circular de nuestras Cámaras legislativas. (Si, si.)

La legislatura que acaba de abrirse, señores y queridos colegas, inaugura una era importante en la historia de nuestras instituciones. Al aumentar nuestros derechos, el Emperador ha aumentado nuestra responsabilidad y nuestros deberes. No lo olvidaremos, y tengo un gran placer en que las primeras palabras que resuenen en este recinto sean un homenaje rendido á ese pensamiento tutelar que cimienta cada día más la íntima union de Francia y el Gobierno imperial.

Llenado en los dias del peligro por la aclamacion instintiva del país, sostenido en cada una de esas fases sucesivas de su gloriosa mision por el asentimiento reflexivo de la nacion, el imperio prosigue su obra fundando sobre el suelo firme de la patria el orden, la grandeza y la libertad. (Nueva y viva aprobacion.)

Así, señores, la Francia, incansable en su poderosa unidad, devolviendo á su Gobierno confianza por confianza, puede mirar con serenidad los acontecimientos. ¡Muy bien! segura de que ninguno de sus grandes intereses peligrará entre las manos que los dirigen, y segura también de que siempre

—Así es, Señor, más los perrillos comen de las migajas que caen de la mesa de los señores. Esta humildad solo podía abrirla un corazón en donde hubiese penetrado la luz divina, pues de ese modo espesaba el vivo deseo que produce la caridad. Jesús dió testimonio del acendrado amor de la Chananea, y desde aquella hora fué sana su hija diciéndole:—«Oh mujer! grande es tu fé; hágase contigo como quisieres!»

Mayor angustia, más dolor y mucha más ansiedad siente otra mujer que va siguiendo las huellas de Jesús sin encontrarle. Esta no pide la vida de su hijo, ni la salud de su cuerpo: solo quiere besar sus plantas para atravesar la misericordia y el perdon que necesita; quiere vivir para Jesús porque su corazón arrepentido le dice: Aquel es el Hijo de Dios. Su acerbo llanto manifiesta el dolor que siente por sus culpas, y el amor intenso en que arde su corazón. ¡Ay! aún no ha visto la faz divina de Jesús, y el alma de aquella mujer está vivamente enamorada: hace tiempo que busca la persona de su amor y va recorriendo los campos y las ciudades.

Hasta ahora esta mujer no ha podido encontrar á Jesús, porque ha estado en las partes de Cesárea con sus discípulos; mas ha oido decir que Jesús se encuentra en el territorio que circunda al lago de Tiberiades, y otros dicen que se halla en la ciudad de Naim. Aquella mujer

corre presurosa y jadeante, y al llegar á la ciudad se informa de que acaba de salir hace algunos momentos. Si: precisamente Jesús se dirige á Capernaum para asistir á un convite á casa del fariseo Simon.

Jesús no admitía la gloria de los hombres: pero tampoco temía sus odios: aceptaba el convite como aceptaba el sacrificio. Mas ahora esa mujer que arde en deseos de conocer á Jesús, recorre las calles de la ciudad de Naim preguntando á los que encuentra la direccion que tomara el Maestro: las lágrimas que corren por sus mejillas van diciendo el ansia viva de su corazón; mas todos la desdennan, todos temen mancharse con el contacto de su ropa, con su aliento, y sin embargo, aquella es hermosa y, aunque descompuesta, va ricamente ataviada. ¡Oh! los hipócritas que tratan con dureza á la arrepentida en otro tiempo pecadora la halagaron. En este desasosiego aquella mujer vió en una calle un féretro derribado; más allá una multitud de gentes que no salian de su estuor al ver un joven envuelto en una sábana: sus ojos aun hundidos están fijos en el cielo, y por sus mejillas cadavéricas corren abundantes lágrimas; una mujer le contemplaba de rodillas besando sus pies y regando la tierra con un copioso raudal de llanto: era la madre que bendecía á Jesús por haberle vuelto su hijo á quien llevaban á enterrar.

Aquel milagro fué como un rayo fulminante

robustecida; y Jesús va á asegurar su confianza. Llegan á donde vive Jairo: los llantos y los clamores anuncian que en la casa hay un cadáver reciente; pero Jesús dice:—«¿Por qué llorais? La jóven no está muerta, duerme;—y con asombro de todos los circunstantes que habian visto extinguirse el último aliento de la enferma, cogió Jesús la mano de la jóven, diciéndole:—«¡Hija mía, levántate.»

Hé aquí el camino tortuoso y lleno de dolor del pensamiento que vacila en abrazar la fé. En tanto que la enferma hemorróisa se cura poniendo su voluntad en la voluntad divina de Jesús, Jairo padece mortales congojas, y sólo llega á ver la luz porque la misericordia del cielo se compadece del último dolor verdadero de los arrepentidos.

Amemos el dolor que verifica este tránsito por el cual se resucita en la vida del Padre celestial por amor al Hijo, unigénito: este dolor despierta la fé y produce la esperanza: esto es, pasar de muerte á vida. Jesucristo es la caridad del cielo por quien obra el Padre mostrando todas las cosas que maravillan á los hombres; y el que cree en la palabra del Hijo, cree en la vida eterna gozando el amor del Verbo que es la vida y la luz de los hombres.

Ya el Maestro ha dado á conocer al mundo la luz de su doctrina para librar á los hombres de la muerte; y el Maestro se ha convertido en

erá igual á sí misma, de que siempre estará dispuesta á lo que exijan de ella sus destinos, así como á demostrar que ningún esfuerzo es superior á su patriotismo. (Aplausos.)

Después de este discurso continuó la sesión. En corroboración de lo que hemos dicho nosotros acerca del discurso del Emperador Napoleón, véase lo que escribe á un periódico su corresponsal de París.

Los primeros comentarios de la prensa sobre el discurso Imperial son á la vez poco numerosos y reservados; pero la opinión general que se desprende de sus apreciaciones, está completamente conforme con el juicio que le comunicó á Vd. ayer. Todos los periódicos consignan la vaguedad del discurso sobre el capítulo de las libertades; todos se sorprenden de la excitación eventual dirigida á la Europa con respecto á la cuestión de Roma; todos consignan que el lenguaje Imperial no desvanece la incertidumbre de la situación.

En los círculos financieros principalmente, se esperaba una declaración tranquilizando los intereses contra los rumores de empréstito; pero no habiéndose pronunciado palabra alguna sobre este particular, la Bolsa está más convencida que nunca de la inminencia de apelar al crédito. Ya le dije á Vd. que toda la parte del discurso, relativa á la Alemania, dejó á los oyentes fríos y silenciosos. El público no parece hacerse convencido más que los concurrentes al Louvre, de la teoría de las aglomeraciones fatales; y si la prensa retiene sobre esto la expresión de su pensamiento, guárdase menos reserva en los salones y casinos.

Sigue inspirando inquietudes la cuestión de Oriente. Conciliar los derechos incontestables de los pueblos cristianos con la conservación de la dominación turca, parece una empresa muy difícil. Dícese que los griegos no creerán jamás suscribir las concesiones que se les hagan, y la Puerta las considerará siempre como esesivas. Habrá, pues, en esta combinación descontentos por una y otra parte, y el descontento es una base muy frágil para la paz y la tranquilidad duraderas.

De una carta de París tomamos los siguientes párrafos:

Se habla mucho en esta de la consideración que, mezclada con cierta curiosidad, contemplaba ayer la tribuna restablecida á Mr. Thiers.

En el momento en que penetró en la sala monsieur Ollivier, parece que se vio rodeado de la mayor parte de los diputados, entre los que se intimó una conversación muy animada, hasta el punto de llamar la atención de todos.

Se sigue asegurando que las primeras interpelaciones se efectuarán por MM. Thiers, Berryer y Favre.

La interpelación de Mr. Thiers se ceñirá á la impresión del mensaje.

La de Mr. Berryer se limitará á la circular del director general de Correos.

Y la de Mr. Julio Favre á Méjico. Nada parece aun resuelto sobre las interpelaciones relativas á los asuntos de Alemania.

Se han presentado á las Cámaras en Francia los presupuestos para 1868. Los gastos del presupuesto ordinario ascienden en números redondos á 1,548 millones de francos, ó sea 25 1/2 de aumento sobre los de 1867. Los ingresos ordinarios están calculados en 1,675 millones de francos, ó sea 56 millones más que en el año anterior. Los ingresos presentan, por lo tanto, un excedente de 124 millones de francos; pero estas sumas se consagran al presupuesto extraordinario que, ascendiendo á 259 millones, se salda con dichos ingresos y con 146 millones de recursos extraordinarios. El presupuesto fija 21 millones de francos para la amortización de la Deuda pública.

Los periódicos franceses que dan pormenores sobre la ceremonia de apertura de las Cámaras, refieren que la Emperatriz entró algunos minutos antes que el Emperador en la sala de los Estados, y fué saludada por entusiastas aclamaciones, que parecieron impresionar mucho á aquella señora.

Pocos momentos después, al entrar el Emperador en la sala, se renovaron las demostraciones, y tanto el Senado como el Cuerpo legislativo se asociaron á ellas, mostrando de este modo la esperanza que fundan los altos Cuerpos del Estado en las reformas del 19 de Enero.

Se asegura que Mr. Berryer ha anunciado la in-

tención de formular una demanda de interpolación sobre la circular de Mr. Vandal.

El director general de Correos, ha reclamado el honor de sostener el mismo el debate y de explicar ante la Cámara el acto de la interceptación de las cartas que contuviesen el discurso del conde de Chambord, medida que ha sido objeto de tantos comentarios.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 19 DE FEBRERO DE 1867.

LA PLURALIDAD DE MUNDOS HABITADOS.

ARTÍCULO VI.

No le basta á Mr. Flammarion haber volado con la imaginación por las celestes esferas en busca de nuevos mundos habitados por nuevas humanidades, sino echándola de moralista y de filósofo se propone demostrar que su doctrina es justa en el orden moral y necesaria en el orden filosófico; y para salir con su intento, reduce el nuevo argumento que propone á esta comparación: *El estado de la humanidad terrestre colocado frente á frente con la idea de Dios.* He aquí cómo plantea en otros términos esta comparación, que se ve honrada con el nombre de argumento:

«Véase ahora la proposición que hay que resolver. Por un lado el estado del mundo terrestre es incompleto; su humanidad está llena de limitaciones, de debilidades, de miserias; el hombre es un ser inferior, pues á sus instintos groseros junta pasiones cuya tendencia manifiesta le arrastra hacia el mal. Por otro lado, el sólo conocimiento de la naturaleza de Dios implica lo completo, lo perfecto, lo bello y lo bueno.—Ved ahí dos términos contrarios frente á frente. El análisis del estado del mundo terrestre nos hace pesimistas, mientras que la contemplación de la Persona divina nos hace optimistas. Se trata de acordar esta disonancia de la tierra con la armonía necesariamente perfecta de la obra divina.»

Es evidente el sofisma encerrado en las precedentes líneas. Mr. Flammarion empieza en ellas oponiendo la imperfección del mundo que aquí vemos con la perfección esencial de Dios, y acaba diciendo que es preciso conciliar aquella imperfección con la armonía necesariamente perfecta de la obra divina. En el antecedente de su raciocinio, el término perfección se refiere á Dios; y en el consiguiente se refiere á la obra divina: la conclusión no está, pues, contenida en las premisas. Pero sigamos adelante haciendo caso omiso de las tendencias que nos arrastran al mal (fatalismo), del optimismo engendrado por la contemplación de la persona divina (¿cuál?), y de algun otro concepto erróneo insinuado en las palabras copiadas. Partiendo Mr. Flammarion del principio que formula diciendo que *la naturaleza lo ha construido todo siguiendo leyes seriales*, «quién nos dice, añade, que la gran humanidad colectiva no está formada por un séquito no interrumpido de humanidades individuales asentadas en todos los grados de la escala de la perfección?» El autor se ratifica en esta especie de anticipación filosófica diciendo que todo induce á creer que «el mundo intelectual y el mundo físico forman una unidad absoluta»; que es decir: no hay más que un solo ser que se desarrolla inmensamente en series de perfección progresiva de que forma parte la humanidad colectiva que empieza en la tierra y termina en los astros privilegiados donde la humanidad misma llega al apogeo de su esplendor y de su gloria. El panteísmo saca aquí su cabeza é inspira á Mr. Flammarion su pobrisimo argumento. Pero sigamos analizando, no sin informar antes al lector de que Mr. Flammarion supone lo que llama la máquina del mundo «guiada por la solidaridad, ó, si se quiere, por la necesidad.» Magnífica filosofía! Oigamos ahora al autor otras nuevas especies peregrinas:

«Si preguntáramos en seguida á la ciencia del reino intelectual qué es lo que piensa de nuestra

teoría, también tendríamos su asentimiento. Ella nos enseñaría los destinos de nuestras almas más allá del tiempo entre las esferas radiantes del cielo; nos diría *dónde dormían estas almas* antes del nacimiento de nuestros cuerpos, y quizá nos enseñara cómo, bajo este sueño aparente, se elaboraba nuestra terrestre existencia; ella nos descubriría, en fin, en la sucesión gerárquica de los mundos, el camino que se eleva á las regiones de la serinidad y de la tierra prometida.

Considerada á esta gran luz, nuestra morada terrestre queda despojada de ese manto disparatado que nos impedía hasta ahora reconocer su puesto en medio de la obra divina; la vemos desnuda y comprendemos su misión; estando lejos del sol de la perfección, es más oscura que otras; es un lugar de trabajo al cual se viene á perder un poco de la ignorancia original y á elevarse algo hacia el conocimiento.»

Aquí tenemos ya el dogma pagano de la *metemecosis* resucitado por los panteístas modernos conforme á la ley del progreso científico. Nuestras almas durmieron un sueño aparente en los astros, se despertaron en la tierra en medio de sombras de ignorancia y de muerte, y luego que aprendan algo de la ciencia del porvenir volverán á reunirse con su madre la humanidad colectiva en los astros más cercanos al sol de la perfección. De esta suerte se realizará la ley de la Naturaleza que no es la *perfección originaria*, sino la *perfectibilidad progresiva*, porque es un error, como dice Mr. Flammarion, pretender que *la perfección es el atributo necesario de todo cuanto engendra la fuerza creatriz.*

Antes de pasar adelante notemos una contradicción palmaria en las palabras de nuestro filósofo humanitario. Léase de nuevo el pasaje de su libro que sale en el principio de este artículo, y por él se verá que á los ojos de Mr. Flammarion había que conciliar la imperfección de este mundo con la perfección que envuelve la idea de Dios, con la armonía necesariamente perfecta de la obra divina; más hé aquí que ahora nos dice, que la perfección no es el atributo necesario de todo cuanto engendró la fuerza creatriz, que la ley de la naturaleza no es la perfección originaria, sino la perfectibilidad progresiva. ¿Qué entenderá Mr. Flammarion por perfección? A nuestro juicio no conoce el valor de este concepto, y confunde la perfección absoluta, propia de Dios, con la perfección relativa de las criaturas, y con relación á esta segunda perfección confunde así mismo lo que pertenece á la naturaleza de cada ser y lo que sucesivamente puede ir amplificando y perfeccionando su vida hasta llegar á su destino. Si el autor de *La pluralidad de los mundos* hubiera estudiado humildemente esta distinción en los elementos de una ciencia que sólo ha saludado en otros autores tan falsos como él, de seguro no se habría maravillado de ver imperfecciones metafísicas, limitaciones esenciales en las criaturas de este mundo, ni habría tratado de concertar esto con la divina perfección, como quiera que entre ambos términos no existe oposición alguna. En cambio habría reconocido que la perfección relativa de las cosas, considerada en su esencia, si es realmente originaria, pues todas ellas fueron formadas conforme al tipo representado eternamente en la inteligencia divina y salieron de la nada con aquel número, peso y medida que brillan en las obras divinas. La *perfectibilidad progresiva*, de que habla Mr. Flammarion, es ya otro concepto diverso, que consiste en la sucesiva aplicación de las fuerzas procedentes de la naturaleza del ser perfecto á los objetos á que tiende conforme á las leyes físicas y morales del universo, de los cuales va recibiendo cada vez nuevos aumentos que le acercan á su destino.

Aplicando estas doctrinas al hombre de aquí abajo, si Mr. Flammarion al menos no hubiera extinguido en su alma la antorcha de la fe, sabría que el primer hombre fué criado por Dios no ya sólo con aquella perfección relativa que constituye la esencia de la humanidad, sino en un estado perfecto de cuerpo y alma, con un

entendimiento ilustrado por la verdad misma, con una voluntad santamente ordenada á su verdadero fin, en el estado de inocencia, de gracia y felicidad á que plugo á Dios elevarle: perfección, sin embargo, relativa á su condición durante su morada en la tierra, porque después estaba llamado á gozar las alegrías del cielo sin conocer por esto la ley de la muerte, de que estaba dispensado por la bondad divina. ¡Oh! Si Mr. Flammarion hubiese contemplado este magnífico principio del humano linaje, cierto no se hubiera devanado los sesos buscando armonías en la obra divina; y mucho menos habría pensado en subir á los astros en busca de la ley de perfectibilidad progresiva que es el ideal de los panteístas! La perfectibilidad no está en los cielos, sino en la tierra: aquí es donde hemos de desenvolver las fuerzas de la naturaleza, ayudadas del favor divino; aquí es donde hemos de ganar coronas de inmortalidad y de gloria haciéndonos cada día más fuertes que nosotros mismos y aprovechando en mejorarnos, como dice el libro de la *Imitación*; á los hombres de aquí abajo, que no á los de la luna, ha sido dicho el *Estote perfecti*. Bien que si Mr. Flammarion busca una perfección tal que á los hombres los haga como dioses, no la busque en la tierra, teatro de la humana flaqueza, pero tampoco la busque en los cielos de su libro, vicios de fe y de esperanza en Dios, sino en los *cielos nuevos* y en la *nueva tierra* á donde no alcanza su pobre telescopio; allí será perfecta la deificación de los hombres justos no en razón de la identidad panteísta del ser, sino de la misma semejanza de vida, de la trasformación gloriosa de la inteligencia humana en la luz de aquel piélagos infinito.

¿Cuán distante de esta hermosa doctrina cristiana está la perfectibilidad progresiva de Mr. Flammarion! Oigámonle de nuevo:

«Si, lo mismo que cada individuo, la humanidad tiene ante sí los límites de su perfectibilidad: límites lejanos, así lo esperamos, pero límites que no podrá traspasar y que, cuando sean alcanzados, marcarán el primer período de la decadencia. Si bien nuestras facultades y nuestras fuerzas sobre la tierra parecen ilimitadas, no sucede lo mismo con los elementos de nuestra perfectibilidad; estos están circunscritos: cuando la combustión se ha completado, la extinción de la llama está cercana.»

Es decir, que todo el decantado progreso de la humanidad consiste en llegar á un punto en donde empieza luego la decadencia hasta morir el hombre como la llama de una combustión. ¿Pero en qué consistirá la decadencia de la humanidad? Esto no lo dice el autor de *La pluralidad de los mundos*; mas, si imitando su lógica, hubiéramos nosotros de suplir este vacío, diríamos que así como la perfectibilidad progresiva de esta filosofía y religión nuevas consiste en subirse los hombres de la tierra á un cuerpo celeste, y de este á otro superior, y así hasta el más alto y glorioso, así la decadencia será una especie de retroceso ó bajada gradual de un mundo en otro inferior hasta dar en tierra otra vez para morir eternamente. *Risum teneatis?* ¡Ah! Por dicha suya la humanidad no está destinada á sufrir los altibajos de la suerte que le depara monsieur Flammarion antes de consumirla en el fuego de su impiedad; pero en cambio es indudable que con su doctrina de la perfectibilidad indefinida, lo que hace el autor francés es dar una caída científica más lamentable para la reputación de su libro que la de los desdichados areóstatas que descienden sobre una playa solitaria para su propia vida.

JUAN MANUEL ORTI Y LARA.

Ya conocen nuestros lectores el discurso pronunciado por el Emperador Napoleón en el acto de la apertura de las Cámaras francesas.

Hé aquí el juicio que han formado de dicho discurso algunos de los periódicos que se publican en esta corte.

La *Esperanza* examina la parte del documen-

to que el Emperador Napoleón dedica á la política exterior; recuerda con este motivo la circular dirigida por Mr. de Lavalette á los agentes diplomáticos de Francia en el extranjero con fecha 16 de Setiembre próximo pasado, y reproduce los comentarios que entonces hizo al escrito del ministro de Negocios extranjeros.

Ahora, como entonces, reprueba el periódico monárquico-católico la bondad absoluta que se quiere atribuir al principio de las grandes nacionalidades, base y fundamento del derecho público moderno; ahora, como entonces, expone la dificultad, que raya en imposibilidad, de que ese principio pueda tener realización, no habiendo, como no hay ni puede haber, un criterio fijo para que los pueblos pequeños formen por medio de agrupaciones grandes Estados. Y dice bien el periódico religioso; para que pueda verificarse sólidamente una confederación, es preciso que haya completa unidad entre los confederados; y el idioma, la religión, el derecho, la misma geografía, no son elementos bastante poderosos para establecer cada uno de por sí la unidad que se apetece. Aun cuando concuerrieran todos ellos juntos y la unidad fuese completa, todavía era preciso algo más para que con justicia pudiese verificarse una confederación que no se debiera á la violencia de los pueblos más fuertes, ó á la astucia de los más arteros: por desgracia sucede lo contrario, y en teoría, como en la práctica, el predicar á voz en cuello la autonomía de los pueblos, no impide á los publicistas modernos sancionar los hechos consumados y profesar con calor este principio que, para toda cabeza regularmente organizada, es contradictorio del anterior.

Pero sigamos analizando lo expuesto por *La Esperanza*: este periódico negó á Lavalette el derecho de gloriarse de haber detenido á Prusia en Bohemia, y le niega ahora á Napoleón; hace algunas consideraciones sobre las cuestiones pendientes hoy en Europa, y concluye manifestando los grandes deseos de paz que animan al Emperador.

La *Lealtad* comenta los párrafos del extracto comunicado por el telegrafo del discurso del Emperador y deduciendo del extracto lo que será el discurso, cree que la pintura de la situación de Europa es demasiado halagüeña; que la cordialidad de las relaciones de Francia con las demás Potencias es una ilusión; que en lo referente á Prusia no ha estado Napoleón terminante; que en la cuestión de Roma hay reticencias y ambigüedades, contradicciones al tratar de la cuestión de Oriente; humildad al ocuparse de la de Méjico, y no mucha claridad y si grande petulancia al exponer la política interior. Todo esto, que *La Lealtad* vé por el extracto en el discurso del Emperador, hace suponer al periódico católico que el documento habrá descontentado á muchos, y que no faltará quien, después de haberlo leído, haya prorumpido en una risa sarcásticamente irónica.

La *Política* se pregunta á sí propia: ¿Qué es el discurso de Napoleón? Una nueva glosa (contesta) de la célebre frase salida de sus labios en otra ocasión solemne; un nuevo comentario de eso que, en medio de una guerra incesante y de una alarma continua, denomina el Emperador *el Imperio de la paz*; pero de la paz que es el resultado de la concentración y aglomeración de los mismos pueblos desgarrados por las revoluciones, que es la paz napoleónica, la paz predicada por su tío y amada por el sobrino; no de la paz que desean la Europa y el mundo: *La Política* se hace cargo de la adoración al principio napoleónico que profesa Napoleón III, al considerar al primer Napoleón como una especie de providencia, que dejó trazado el camino á los sucesos que, «por la fuerza misma de las cosas, han fatalmente acaecido,» por cuya razón el César francés los ha visto sin asombro, y compendia su juicio diciendo, que «el discurso, considerado en su conjunto, es un documento lleno de arrogancia, soberbio, á propósito para lisonjear la vanidad del pueblo á quien se dirige,

juez: ya no se puede honrar al Padre sin honrar al Hijo enviado con todos los poderes para atar y desatar: quien oye la palabra del Hijo, oye la palabra del Padre, con quien se honra Jesús dando testimonio de que no recibe gloria del mundo, ni reino de los hombres. Maestro, enseña el camino de la vida eterna; juez, da el premio ó el castigo: Rey, gobierna los corazones para amar su reino que es el reino de Dios. La gloria con que Cristo se regocija consiste en la profesión de su doctrina, y en hacer á los hombres herederos del cielo; ni quiere otro vasallaje que la obediencia para que el árbol de la Cruz cubra con su grata sombra todos los ámbitos del orbe; y cuando el género humano aclame su doctrina, y un solo símbolo reuna á todos los pueblos de la tierra; entonces volverá Jesucristo á decir:—La paz sea con vosotros; este mundo forma parte de mi reino.»

Jesús no abominaba á los hombres; pero odiaba sus maldades y sus vicios: sólo quería apartarlos del camino de la muerte y llevarlos al de la vida. Su palabra persuasiva convierte á los contumaces y prevaricadores; por eso no rehusa el trato de los fariseos sus encarnizados enemigos que hasta le acusan de sedicioso. Los fariseos conocen que la doctrina de Jesús combate la hipocresía y las malas artes de que sacan partido, y con calumnia sañosa quieren destruir la misión divina de Jesús. Los fariseos obran

dor, los enjuga con sus cabellos; reúne toda la fuerza de su alma y todo el fuego de su corazón sin poder articular el deseo de su espíritu que implora misericordia para decir:—Señor yo me arrepiento!

que abrasó la frente y el corazón de la mujer que con ansia viva seguía los pasos de Jesús: ella también lloró con la madre que lloraba, ella también besó las plantas del mancebo; ella también bendecía el dulce nombre de Jesús.—¿Dónde, dónde está el Señor que busca mi alma? decía: todos me desprecian; todos me arrojan de sí; pero yo entraré en la casa donde se halle y le confesaré mis culpas. ¿Dónde, dónde está? Dimelo, mujer favorecida por el cielo, ¿á dónde vá pues, mi Señor?

Firme era la voluntad, grande el deseo que manifestaba aquella arrepentida, y supo por la madre del mancebo resucitado que Jesús caminaba en dirección á Capharnaúm á donde presurosa se dirigió aquella mujer.

En la casa de fariseo Simon se ofrece el espectáculo más sublime que presenta la obra de la Redención: en aquella casa donde mora el corazón empedernido por la soberbia, entra un corazón dolorido lleno de amor y arrepentimiento. Esa mujer impura tiene su vaso de alabastro con un esquisito perfume: las mejillas escaldadas por el llanto se asemejan al coral estraido de las aguas; un pecho agitado se mueve con ferviente caridad.

Esa mujer se arroja á las plantas de Jesús: su lengua enmudece; pero los sollozos manifiestan un sentimiento que la voz humana no puede expresar: esa mujer llora, besa los pies del Salva-

el mal y se oponen al bien aun en vista de los milagros con que Jesús los favorece. Esto no obstante, Jesús derrama los frutos de la caridad cubriendo al mundo de beneficios para fundar su reino de amor y de paz entre los hombres.

Jesús se presenta á quien le busca, y al parecer recibe con dureza á los que tienen más vivos deseos de encontrarle. Suplica y llora la Chananea diciendo:—Señor, Hijo de David, ten piedad de mí: mi hija es malamente atormentada del demonio; Más Jesús no la respondió; la mujer seguía con sus clamores; y los discípulos decían:—«Despáchala, Señor,» rogando también por ella; y Jesús les dijo:—Yo no soy enviado sino para salvar las ovejas de Israel. ¿Señor, esta mujer desconsolada no es digna de tu misericordia? Sin duda Jesús quería dar una lección de la insistencia con que debemos pedir, y sus palabras iban dirigidas al corazón atribulado de una madre; pero si Dios prueba las almas fuertes es para acrisolarlas en la virtud. Jesús, dirigiéndose á la mujer, la hizo expresar la grande confianza que tenía en la misericordia del cielo, y la dijo:

—No es bien tomar el pan de los hijos, y echarlo á los perros; así espresaba la preferencia que tenían los judíos á su gracia, aunque también se había de estender á los gentiles; y aquella mujer idólatra decía conociendo su inferioridad:

necesario para sostener la preponderancia de la Francia.

Examinado en su espíritu, revela el plan firme, decidido, irrevocable de concluir con los Estados pequeños, de llegar por las anexiones impuestas, y consultando, cuando sea preciso, la voluntad de los pueblos por medio del sufragio universal á la concentración de las nacionalidades.

Escrito contra todos los débiles, y destinado á lisonjear á todos los fuertes, será recibido con satisfacción en algunas cortes, con miedo en otras, y estudiado en sus declaraciones y tendencias con gran interés por todo el mundo.

Para *La España*, periódico amigo del Gobierno, el discurso de Napoleón está redactado con la habilidad en que para la literatura política sobresale el Emperador; parece una sencilla crónica, y es una explicación buscada con inmenso talento de hechos á los que se había dado diversas cuando no opuestas explicaciones, á la que se da en el documento que analiza; y es para dicho periódico tan notable el discurso, que el hecho de haber presentado en él agradas todas esas explicaciones después de haber trascendido tanto tiempo, constituye un gran golpe de habilidad y una relevante prueba de esquisito tacto político y de conocimiento de las necesidades del pueblo á que se dirige. Después de exponer este juicio que del discurso en general hace *La España*, para que la hemos de seguir en el análisis que hace de cada uno de sus párrafos? Expuesto el espíritu del artículo del diario moderado, ¿á qué conduciría el examen de lo que podemos llamar sus conceptos parciales? ¿á qué decir que la invocación de la previsión de su tío es para *La España* dedicada manera que tiene Napoleón III de revestirse de autoridad? ¿que el glorioso Napoleón III de haber permanecido neutral y detenido á la Prusia en medio de sus victorias viene á vengar al pueblo francés de lo sucedido en 1859? ¿que en el tratar la cuestión de Méjico hay dignidad, prudencia en el narrar las relaciones de Francia con las potencias europeas, claridad y lenguaje explícito en dar al poder temporal de la Santa Sede, garantía contra la revolución y en la exposición de todo lo demás, que al lado de lo anterior, considera *La España* como incidental, se ve una profunda inteligencia?

Esta *La España* del domingo; la de hoy, martes, ya no parece tan optimista, pues se esplica en estos términos:

«Como el discurso no ha de ser contestado ni discutido, no necesita dar explicaciones sobre nada y se aprovecha de la circunstancia á las mil maravillas, dándose muy satisfecho con decir que ese agrupamiento de los pequeños Estados tendiendo á formar grandes nacionalidades, no debe causar inquietudes á Francia.

¿Y esto así? ¿No será más bien sino que, no Francia, sino Europa entera debe recelar de tales tendencias que existen, no en los pequeños Estados que contra tales sucesos se sublevarán á cada paso, sino en las fuertes y venturosas naciones que se los asimilan, ó en aquellos que merced á la protección de otras logran iguales resultados?

Ni Francia mismo lo ha pensado de esta manera, y de ello existen irrecusables testimonios.

Pocos días antes de estallar el conflicto entre Austria y Prusia, el Emperador de los franceses dirigía públicamente á su ministro Drouin de Lhuys una carta en la que le anunciaba hallarse dispuesto á conservarse neutral durante la próxima lucha, y que sólo abandonaría su actitud pacífica en el caso de que cualquiera de las Potencias beligerantes adquiriese nuevos territorios, porque entonces el equilibrio europeo exigía que Francia se engrandeciese también proporcionalmente.

Y concluye en estos términos:

«A vista de tales disposiciones, llega el Emperador en su discurso á afirmar que *Europa no consentirá que se consuma la ruina del Trono pontificio*, es decir, muy poco ó nada. No fué mucho lo que dijo Lavalette en su nota diplomática del 16 de Setiembre; pero al menos aseguraba que el *pabellón francés* seguiría amparando con su sombra al Padre Santo, mientras que Bonaparte se limita á creer que *Europa* amparará al Papa en el momento del peligro, lo cual no compromete en lo más mínimo á Francia, que hasta ahora se ha vanagloriado de proteger á Su Santidad. Si en vez de la palabra *Europa* se hubiera puesto la palabra *Francia*, el párrafo tendría muy distinta significación.

La *Epoca*, fiel en su sistema de conciliarlo todo, se coloca entre *La España* del domingo y los otros diarios; y aunque le parecen desmedidos los elogios de aquel, y duros los consejos de los otros; su juicio es sumamente favorable al discurso. Ya lo supondrían así nuestros lectores.

En resumen: el concepto que ha merecido el discurso inaugural de las Cámaras francesas á los diarios españoles no es por regla general favorable; y á juzgar por la frialdad de los periódicos franceses, tampoco allí ha excitado gran entusiasmo.

Creemos que no desagradará á nuestros lectores ver el juicio que forma *L'Unité Catholique* acerca del discurso á que nos referimos en el artículo precedente.

«Napoleón III, dice el diario católico, incienza á todos: alaba la inteligencia de los Estados Unidos de América, la moderación de Prusia, las intenciones conciliadoras de Rusia, la indispensable grandeza de Austria, el sincero acuerdo de España y de Italia con Francia. Quiere paz en lo exterior, y medidas liberales en lo interior.» Nuestra tarea en estos momentos, dice, es formar las costumbres públicas para la práctica de las mas liberales instituciones. «Lo cual quiere decir que Francia, según Napoleón III, no está todavía educada para la libertad, sin embargo de que los grandes princi-

pios liberales datan desde el año 1789. Pero aunque Francia no tenga todavía esa educación, el Emperador no deja de tener plena confianza en el buen sentido y en el patriotismo del pueblo.»

El discurso, pues, nos parece vacilante, inseguro y contradictorio. Habla de *libertad*, pero teme la *utopía*; apunta al *progreso*, pero teme el *abuso*; confía en el *buen sentido del pueblo*, pero desconfía de las *pasiones ardientes*.

La cuestión del armamento abraza la parte principal del discurso. Napoleón establece este terrible axioma: «La influencia de una nación depende del número de hombres que puede poner sobre las armas.» Es la proclamación del derecho del más fuerte y la repetición de la máxima del tío, que el mundo se descompone en batallones.

Declara que Francia está respetada en lo exterior; pero añade que «los Estados vecinos esperan las deliberaciones de senadores y diputados para juzgar si la influencia francesa debe crecer ó menguar en el mundo.» No comprendemos cómo puede afirmarse que está respetada una nación, cuando se pone en duda el aumento ó disminución de su propia influencia. No sabemos cómo puede esta nación transmitir al universo sus propias pulsaciones.

«Debemos organizarnos para hacernos invulnerables», añade Napoleón III; luego hasta ahora somos vulnerables, y el discurso de la Corona no es más que la encubierta confesión de la *vulnerabilidad* de Francia por dentro y por fuera.»

El célebre asunto que se conocía con el nombre de *Expediente de los trigos averiguados*, ha sido el fin resuelto por el tribunal de Cuentas del reino, quien, en virtud de los resultados y considerandos que aparecen en la sentencia que publica la *Gaceta* ha dictado el fallo que dice así:

«Hallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la de 2.994.676 rs. 14 cént. contra la casa Tapia, Bayo y compañía, del comercio de esta corte, comisionada por el Gobierno de S. M. para la compra de granos y harinas y su conducción á los puertos de la Península, condenándola al reintegro de la citada suma, y quedando en suspenso la aprobación de estas cuentas.

«Espídase la correspondiente certificación, que se pasará al ministro letrado de la Sala para los efectos prevenidos en el tit. 5.º de la ley orgánica. Publíquese en la *Gaceta de Madrid* y pase después el expediente á la sección.»

El vice-consul encargado del consulado general de España en Beirut, manifiesta con fecha 16 de Enero último, que de San Juan de Acre, que es la plaza de comercio más importante de Siria, se exportan grandes cantidades de algodón para todos los países de Europa, y que sería ventajoso por consiguiente que los buques españoles fuesen á buscar directamente á dicho mercado esa primera materia, con cuyo motivo participa que su precio era entonces:

Primer coste 90 francos los 50 kilogramos, y franco á bordo 94 francos.

Además se esportan trigos y lanas por los precios siguientes:

Trigo, 25 francos los 100 kilogramos, y franco á bordo 25-80.

Lana, 120 id., id., y franco á bordo 128.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

El capital nominal de todas las compañías de caminos de hierro españoles representa la suma de 420.595.110 escudos y el que representan las acciones emitidas alcanza á la de 297.860.774 escudos.

Las mismas compañías han recibido á cuenta de las subvenciones que les corresponden 119.046.517 escudos, siendo el total de las que deben percibir según las leyes de concesión 175.915.052 escudos.

El número de kilómetros en explotación el 31 de Marzo de 1866, era el de 5,460; en construcción 715; y por construir 1,020.

La explotación de aquellas vías produjo en el primer trimestre del año último un total general de 6.942,600 escudos.

Hace tiempo se venía notando la pérdida de libranzas del giro mutuo del Tesoro, y se gestionaba en vano para descubrir los autores de este delito. El director de correos ha dado fin á las averiguaciones, y ha puesto á disposición de los tribunales el delincuente y un presunto cómplice empleado del ramo de correos, después de las diligencias que han sido necesarias para dar con el hábil fraguador de estos hechos, llevados á cabo en diferentes puntos de España.

Segun la última memoria de la subdirección de obras públicas de Cuba, en 1865 existían en aquella isla 2,386 kilómetros de alambre telegráfico en las líneas del Gobierno, que abarcan 41 estaciones. En dicho año se transmitieron 51,946 despachos, que produjeron una recaudación de 59,452 pesos y 85 céntimos. El personal ocupado en las líneas era de 366 individuos. Las líneas telegráficas de las líneas de ferro-carriles comprenden 1,021 kilómetros y 82 estaciones.

En la reunión celebrada por los escribanos de los juzgados de Madrid se nombró una comisión compuesta de los señores Hernandez, Gargantiel, Bravo, Callejo, Morcillo, Ballejo y Saenz para hacer las gestiones necesarias cerca del Gobierno y la regencia sobre el repartimiento obligatorio de los negocios de jurisdicción voluntaria y contenciosa.

Dice un periódico: «El examen parcial de los presupuestos de cada ministerio está muy adelantado. Algunos, como el de Hacienda y Justicia, pueden darse por concluidos, segun hemos oído, puesto que lo estarán dentro de breves días.»

Parece que entre los varios proyectos de ley que el señor ministro de Gracia y Justicia se propone

llevar á las Cortes, se cuenta uno para que el conocimiento de los juicios de faltas pase á los juzgados de paz.

Segun escriben de Jerez de la Frontera, no es posible que venga á Madrid para fin del presente mes el Sr. Fernandez de la Hoz, porque todavía no se halla completamente curado de la grave dolencia que ha sufrido.

El vapor-correo *Canarias*, que salió del puerto de Cádiz el 30 de Enero, llegó á Santa Cruz de Tenerife en sesenta y seis horas, y siguió su marcha sin novedad.

El cónsul de S. M. en Southampton trasmite noticias oficiales de Puerto-Rico que alcanzan al 25 de Enero: no ocurría novedad en la isla. En la de San Thomas disminuía el cólera-morbo, pero continuaba reinando la fiebre amarilla.

Se ha nombrado de Real orden una comisión, compuesta de los inspectores generales del cuerpo de caminos, canales y puertos D. Juan de Rivera, con el carácter de presidente; D. José de Subercase, D. Eugenio Barrón, D. Juan Moreno Rocafull y D. Francisco Lagasca, y de los ingenieros jefes de primera clase D. José de Morer y D. Gabriel Rodríguez, que hará de secretario, para que formule el reglamento y proponga el orden y circunstancias de las obras que aún falta ejecutar en el canal de Isabel II.

Segun Real orden que publica la *Gaceta*, están hechos los estudios para la construcción de dos acequias de riego que fertilicen los campos situados al Norte y al Sur de Madrid.

Hállase proyectado también un segundo depósito en el Campo de Guardias, tres veces mayor que el actual, con el objeto de asegurar el abastecimiento constante del vecindario en los tiempos de mayor sequía, y evitar las consecuencias de cualquier azar en las obras de embalse y conducción, como también que puedan penetrar en la tubería de distribución las aguas turbias del río en avenidas extraordinarias. Otro de los proyectos iniciados consiste en establecer lavaderos públicos, utilizando el agua sobrante de las fuentes del Campo de Guardias y de la Puerta del Sol, construidas por cuenta de la empresa del canal de Isabel II, con lo cual se proporcionará comodidad y limpieza á diferentes barrios, privados hoy de esta ventaja. Y están, por último, concluidos los estudios para la distribución de las aguas y establecimiento de alcantarillas que han menester los barrios nuevamente edificadas de Argüelles y de Salamanca.

Dice un periódico de Barcelona: «Segun se nos ha manifestado, el Excmo. ilustrísimo Obispo de esta diócesis predicará en la santa iglesia catedral todos los domingos de la próxima Cuaresma que no se lo impidan sus ocupaciones. Los días que S. E. I. no pueda ocupar la cátedra evangélica, lo hará D. Eduardo María Villarasa.

Por promoción de D. José Hernandez á una canongía de la catedral de Mondoñedo, se halla vacante en la santa iglesia de Cartagena uno de los dos beneficios á que está anejo el cargo de Sochantre, el cual ha de proveerse por oposición con arreglo al último Concordato. Las solicitudes de los que quieren tomar parte en ella, teniendo las condiciones canónicas, se admiten hasta el día 6 de Marzo próximo siguiente, en la secretaría de cámara del Prelado de dicha diócesis.

Acabamos de recibir los periódicos de la Habana que alcanzan al 30 de Enero último.

Segun las noticias que nos dan el Excmo. ilustrísimo señor Obispo D. Fray Jacinto María Martínez, deseoso de que cuanto antes principien los trabajos de la nueva parroquia Matriz, ha ofrecido espontáneamente costear de su peculio las obras que se hagan hasta la altura de siete metros, con el objeto de que mientras tanto se vayan haciendo efectivas las cantidades legadas y suscritas para ayudar á la construcción del templo.

En Matanzas seguía haciendo algunas víctimas la viruela; aunque segun los partes de los facultativos, habia entrado la epidemia en un periodo de descenso.

«El día 13 de Enero por la noche encalló en los arrecifes de Cayo Breton la goleta americana *Edgewater*, capitán Fisher, que con cargamento de efectos y cortes de bocoyes navegaba para Cienfuegos. En pocos días habian naufragado en el mismo punto cuatro buques, á causa sin duda de la falta de un faro en Cayo Breton.

A estas noticias añade las siguientes *El Telégrafo*:

«En nuestro puerto han entrado durante todo el año próximo pasado de 1866, cuatrocientos veinticinco buques, en este orden: En Enero, 56, de ellos, 11 americanos, 50 ingleses, 11 españoles y 1 alemán; en Febrero, 15 americanos, 50 ingleses, 4 españoles y 1 alemán; total 50; en Marzo, 26 americanos, 59 ingleses y 2 españoles; total 67; en Abril, 18 americanos, 29 ingleses, 3 españoles y 1 ruso; en total 51; en Mayo, 20 americanos, 24 ingleses, 4 españoles, 2 daneses y 2 mejicanos; en total 52; en Junio, 20 americanos, 29 ingleses, 5 españoles, 1 alemán y 1 danés; en total, 56; en Julio, 5 americanos, 4 ingleses, 2 españoles y 3 alemanes; en total, 14; en Agosto, 3 americanos, 7 ingleses, 10 españoles y 1 alemán; en total, 21; en Setiembre, 1 americano, 6 ingleses y 1 español; en total, 8; en Octubre, 1 americano, 6 ingleses y 2 españoles; en total, 9; en Noviembre, 4 americanos, 6 ingleses y 3 españoles; en total, 13; y en Diciembre, 3 americanos, 14 ingleses y 6 españoles; en total, 25.

Han entrado, pues, durante el citado año en nuestro puerto: 127 buques americanos, 224 ingleses, 52 españoles, 10 alemanes, 5 daneses, 1 ruso y 2 mejicanos.

NOTICIAS GENERALES.

Se anuncia por primera vez la vacante de los títulos marques de la Caste, conde de la Estrella y baron de Abella, y por dignidad de marques de Aguiar.

Se ha dispuesto que desde el 1.º de Abril próximo todos los empleados del cuerpo de telé-

grafos vistan forzosamente de uniforme en los actos del servicio.

Se han solicitado los siguientes privilegios de industria:

D. Andrés Guellart y D. José Jimenez, de esta corte, de invención por cinco años de un sistema de barretes ó regillas económicas cóncavas y convexas á corrientes de aire múltiples para aplicar á toda clase de hornillos de máquinas terrestres ó marítimas, artes, industrias y fabricaciones diversas.

El Sr. Loftis Perkins, residente en Londres, de invención por cinco años de un sistema de perfeccionamientos introducidos en los aparatos para calentar y refrescar el aire atmosférico y otros fluidos, así como para calentar los hornos y edificios.

D. Federico Cardurié, vecino de Tolón, de invención por 15 años de un nuevo tratamiento de plomos litargirios.

D. Oliverio Yisher, vecino de New-Harem, de invención por 15 años de un sistema perfeccionado de armas de fuego de repetición.

D. Miguel Iglesias, domiciliado en Barcelona, de invención por quince años, de un proceder para la construcción de una máquina destinada á triturar la almendra, coco y otros ingredientes para la elaboración del turron-mazapan, movida por fuerza de vapor, á mano ó por caballos.

D. Carlos Stich, vecino de París, de invención por cinco años de un nuevo procedimiento para la fabricación del nácar artificial con su aplicación sobre las superficies de los cuerpos sólidos.

El Sr. Walter Kuaggs, residente en Londres, de invención por cinco años de un sistema de perfeccionamientos introducidos en la fabricación de azúcar y ron, y en los aparatos empleados con este objeto.

D. Francisco C. Buisson, vecino de Nantiat, de invención por cinco años de una boya de nueva disposición titulada *boya imperial*, que tiene por objeto salvar los valores y documentos en cada naufragio y pérdida de los buques.

D. Miguel Hodg Simpon, vecino de Boston, de invención por cinco años de un sistema de aparatos preventivos contra el mareo.

D. Juan Luis Vergonais y D. Julian A. Claron, vecino de París, de invención por cinco años de un aparato para profundizar y limpiar los puertos, canales, depósitos, estanques y desagües.

En el pueblo de Villar de Canes que pertenece al obispado de Tortosa y á la provincia de Castellón, ocurre una particularidad digna de mención. Constando la misma parroquia de 450 personas mayores de diez años, hace diez y ocho meses, ó sea, desde 15 de Agosto de 1865 que no ha fallecido nadie de la espresada edad. La rareza del caso destaca más, puesto que desde el año 1770 en que no hubo defunciones en todo el año, no ha pasado ninguno sin que hayan dejado de existir bastantes personas.

Ha sido nombrado administrador de la aduana de Adra D. Eulogio Sanchez Moragas, vista primero de la de la Junquera; para este empleo D. Prudencio Sierra, administrador de la de Rivedesella, y para este D. Manuel de Mier, oficial de la contaduría de Hacienda pública de Soria.

Segun *Echidner*, de doscientas setenta y ocho familias naturales de vegetales conocidas, solo se han utilizado hasta ahora diez y ocho.

El Sr. Barzanallana continúa en Lisboa, acompañado, en calidad de secretario, de D. Eugenio Reyes y O'Rouan, oficial de la dirección de impuestos.

Han sido nombrados administradores de aduanas: De Marbella, D. Francisco Cano Saldaña, y de Biesa, D. Antonio Coruel y Coruel. Oficial del gobierno de Cádiz, D. Rafael Romero Gante. Interventor de aduanas en San Sebastian de la Gomera, D. Enrique Gamero, oficial de la administración de Hacienda pública de Huelva. Vice-cónsul de España en Mogador, D. Nicaron Lopez Chacon. Administrador de Hacienda pública de Ciudad Real, don Mariano Alonso Gallego.

Ha llegado á Madrid, hospedándose en el hotel de París, el ex-diputado del Parlamento italiano Sr. Zacheroni.

Leemos en un periódico de Palma de Mallorca llegado hoy:

«El domingo por la tarde, desde el paseo de la muralla, alcanzaron á ver algunas personas que por él se paseaban, un inmenso remolino de espuma en el mar á la distancia de unas cuatro ó cinco millas, el cual formaba una línea de cerca de dos kilómetros de extensión. Por de pronto no se pudo averiguar la causa de semejante fenómeno hasta que insensiblemente el remolino se fué acercando y entonces se notó con gran sorpresa que lo causaba una extensísima á inmensurable bandada de aves acuáticas que al posarse sobre la superficie del mar producía el efecto antes indicado.

Algunos de los que el hecho observaron supusieron que la venida de estos animales á nuestra bahía era motivada por la caza que daban á algun golpe de sardinas de los que comúnmente se observan en nuestras aguas, calculando además que el número de las antedichas aves podría ascender á algunos millones de individuos, los que al tender el vuelo eclipsaban en una inmensa extensión cuanto tenían detrás.»

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Gabino, mártir, San Alvaro de Córdoba y San Conrado.

SANTOS DE MAÑANA. San Leon, San Eleuterio y San Nemesio, Obispo.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de San Marcos, y donde por la mañana habrá Misa mayor y por la tarde procesion de reserva.

Al anochecer habrá ejercicios en San Ignacio, Italianos, Monserrat, Oratorios y en la Boveda de San Ginés, y predicará D. Ciriano Cruz.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de la Buena Dicha, en su iglesia, ó la de las Venas en Italianos.

Se reza de Santa Martina, Virgen y mártir, con rito semidoble y color encarnado.

CORREO DE HOY.

Segun escriben de Londres, la oposición parlamentaria trabaja sin descanso para presentar un voto de censura contra el Gobierno. En este caso el Gabinete está decidido á disolver el Parlamento y llamar al país á nuevas elecciones.

Por lo visto el sistema de Ricassoli lo creen muy aceptable los ministros ingleses.

También se aseguraba que Mr. Disraeli debía declarar el lunes en la Cámara de los Comunes que el Gabinete haría cuestión de partido la cuestión de reforma.

Con fecha 16 de Febrero dicen de Londres que las noticias de Irlanda son satisfactorias: sin embargo, las autoridades no dejan de estar apercebidas para todo, y algunos navios de guerra vigilan las costas.

Se cree que la insurrección feniana espera para estallar y propagarse la llegada de algunos buques americanos que deben traer armas, municiones y refuerzos de hombres.

Leemos en *La France*:

«Un periódico de la tarde anunciaba ayer que en una nota dirigida á Turquía, el Gobierno francés insistía en la necesidad de ceder Candia á Grecia, declarando que en caso de que la Puerta Otomana rehusara, la guerra sería inevitable.»

El fondo de esta noticia puede ser verosímil pero podemos asegurar que el Gobierno francés no ha declarado, como se dice, que traería consecuencias tan absolutas una negativa de la Puerta.

Notése la manera con que la *France* desmiente la noticia: dice «consecuencias tan absolutas» pero no niega que pudieran resultar consecuencias relativas, lo cual nos mueve á creer que el Gobierno francés ha hecho una amenaza más ó menos enérgica á la Puerta si no se aviene á la cesion que se le ha propuesto.

Las legaciones extraordinarias del Gobierno griego en el extranjero tendrán un objeto más general que los asuntos de Creta: reemplazarán á los representantes que Grecia suprimió en 1862. Los enviados extraordinarios del Rey Jorge restablecerán las relaciones entre Grecia y las potencias protectoras y tratarán de la revisión de límites territoriales de 1852.

Austria y el reino de Italia están concertando un tratado de comercio, al mismo tiempo que prosiguen las negociaciones para los tratados postal y telegráfico.

Leemos en *La France*:

«La comisión de Tonello puede darse por terminada. El *exequatur* y el *placet* quedan definitivamente abolidos. Han sido ya nombrados y trasladados muchos Obispos, y todos estos nombramientos y traslaciones se han hecho con espíritu muy conciliador. Tonello debe llegar á Florencia dentro de poco.»

Segun la *France*, el proyecto de ley de reunión concede á los ciudadanos el derecho de reunirse para discutir sobre todas las cuestiones, excepto las cuestiones políticas, la de los impuestos existentes y las de economía social.

Las reuniones electorales serán permitidas veinte días antes de las elecciones, pero cesarán cinco días antes de abrirse el escrutinio.

Hé aquí á lo que se reducen las ponderadas reformas liberales de Francia.

El proyecto de ley de imprenta sometido actualmente al consejo de Estado, dice un periódico imperialista, contiene varias disposiciones nuevas de gran importancia.

Se abolirán las penas corporales por los delitos de imprenta. Se sustituirán con penas pecuniarias.

La pena de prision se reservará únicamente para los crímenes.

Una condena por crimen lleva en si la de supresion del periódico.

Dos condenas por delito autorizan para suspender, y las condenas siguientes comprenden la supresion.

Segun el nuevo proyecto de ley, los autores de los artículos sometidos á los tribunales perderán su inviolabilidad, si son diputados, y podrán ser perseguidos sin autorización de la Cámara.

El proyecto determina igualmente, que las condenas por delitos de imprenta comprenderán la incapacidad electoral durante cinco años.

Los periódicos literarios que se publiquen más de tres veces por semana, quedarán sometidos á un derecho de timbre equivalente á la mitad del que se imponga á los periódicos políticos.

El *Nuevo Diritto*, periódico ministerial de Ricassoli, dice que de «las futuras elecciones de Italia depende la subsistencia de las instituciones parlamentarias.» Esto es, si no votais al Gobierno, las instituciones parlamentarias han dejado de existir.

Pues bien: el *Diritto*, periódico mazziniano, asegura al propio tiempo que es suya la victoria en las próximas elecciones, y añade: «Las esperamos á pié firme; el desengaño no será nuestro.»

Saque el lector la consecuencia.

Escriben de Florencia con fecha del 15.

«No esperaba dar á Vds. tan pronto la prueba palpable de las escasas simpatías que los diputados de la disuelta Cámara dejan en el pueblo.

Esta mañana he leído en muchísimas esquinas: mueran los diputados, y otras muchas espresiones por el estilo que no quiero referir. Estos pasquines subsisten todavía á la hora en que escribo estas líneas: ni la policía se atreve á recojerlos.»

Se anuncia en Florencia una requisitoria contra la difunta Cámara semejante á la entablada contra el almirante Persano, el de las batallas de Lissa. El ministerio acusa á la Cámara de *impericia, de negligencia y de cobardía*.

Al propio tiempo todos los diputados están preparando manifiestos á los electores. Los unos probarán que tuvieron razon al decir sí contra Ricassoli; los otros que debían decir no, y no faltará quien demuestre que obró prudentemente no diciendo ni que sí ni que no. Todos concluyen manifestando que deben ser reelegidos.

El célebre escritor M. Louis Veuillot acaba de ser autorizado en calidad de propietario gerente de un periódico político diario titulado *L'Univers*.

Celebramos de todo corazón que el ilustre polemista católico vuelva á la palestra periodística, donde tantos laureos ha conquistado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. REAL ORDEN.

Subsecretaria.—Sección de construcciones civiles. —Negociado 1.º

El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Orense lo que sigue:

Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido á consecuencia de queja entablada por D. José Resvié, vecino de Parderrubias, con motivo de haberse declarado improcedente la via contencioso-administrativa contra una providencia gubernativa confirmatoria del acuerdo del ayuntamiento de Merca, sobre derribo de un balcon construido en casa del recurrente, ha emitido dicho alto Cuerpo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Con real orden de 20 de Marzo de 1866 se remitió á informe del Consejo en pleno el adjunto expediente promovido á consecuencia de queja entablada por D. José Resvié, vecino de Parderrubias, Orense, con motivo de haberse declarado improcedente la via contencioso-administrativa contra una providencia gubernativa confirmatoria del acuerdo del ayuntamiento de Merca, sobre derribo de un balcon construido en casa del recurrente, con perjuicio de los vecinos é infraccion de las Ordenanzas de policia urbana.

Delos antecedentes resulta: Que el párroco de Santa Eulalia de Parderrubias, denunció al ayuntamiento el gran estorbo que ocasionaba para las procesiones y demás servicios públicos un balcon perteneciente á una casa de la propiedad de Resvié; y en efecto, instruido expediente, de que resultó que el balcon afectaba las reglas de policia urbana, acordó se recortara con sujecion á las medidas determinadas sobre el particular; acuerdo que fué confirmado por el gobernador de la provincia, mediante á haberse acreditado que el balcon estaba construido sobre terreno comunal, y sin la competente autorizacion.

Notificada esta providencia al interesado, presentó demanda ante el Consejo provincial, la cual se declaró improcedente, fundándose el gobernador en que las cuestiones de policia urbana, de cuya naturaleza era la presente, no estaban expresamente contenidas en la ley de 2 de Abril de 1845 como susceptibles de via contenciosa; ni tampoco se indicaba en la peticion de Resvié disposicion alguna legislativa contra la cual se hubiere dictado la providencia de 7 de Diciembre de 1862.

Hecha saber esta providencia al interesado, pidió su reposicion, en cuanto por ella se denegaba la demanda interpuesta, entablado, caso de no estimarse así, el recurso de alzada ante la superioridad.

Elevado el expediente y pasado á la seccion de lo contencioso, teniendo presente:

1.º El art. 74, párrafo quinto de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, que encarga al alcalde el cuidado de todo lo relativo á policia urbana y rural, conforme á los reglamentos y ordenanzas municipales.

2.º El art. 81, párrafo cuarto de la misma ley, en que se faculta á los ayuntamientos para deliberar sobre la formacion y alineacion de las calles, pasadizos y plazas, cuyos acuerdos son ejecutorios respecto de tales puntos.

3.º El Real decreto de 17 de Agosto de 1857, que organizó la junta consultiva de policia urbana y edificios públicos.

4.º La Real orden de 13 de Setiembre de 1859, segun la cual, en el caso de que los particulares manifiesten oposicion á los acuerdos de los ayuntamientos sobre policia urbana, elevarán los gobernadores con su informe los expedientes al Gobierno, para que proponga la resolucion conveniente oyendo al Consejo de Estado ó la Real Academia.

5.º La Real orden de 5 de Febrero de 1863, dictando las reglas que ha de observar la administracion respecto á la construccion y reformas de edificios de los particulares.

6.º El art. 83 de la ley de gobiernos de provincia de 25 de Setiembre de 1865, segun el cual los Consejos provinciales oirán y fallarán las cuestiones relativas á la demolicion y reparacion de edificios ruinosos, alineacion y altura de los que se construyan de nuevo, cuando la ley ó los reglamentos del ramo declaren la via contenciosa ó se trate de la represion de las contravenciones á los reglamentos de caminos, y otros que enumera; y Considerando que no podia ser materia de un litigio las cuestiones relativas á policia urbana y ornato público, porque el criterio de la utilidad y conveniencia pública, por el cual deben resolverse estas cuestiones, sólo puede ser apreciado prudencialmente por la administracion activa: que con arreglo á dicha ley sólo procede la via contenciosa en materia de construcciones, cuando así lo declare la ley ó reglamento, ó se trate de la represion de las contravenciones á los mismos, fué de parecer debía negarse la via contencioso-administrativa que se habia intentado, sin perjuicio de la reclamacion gubernativa que el interesado podia ejercitar ante el Gobierno de S. M., si viere convenirle.

Elevado al ministerio este informe, se devolvió el expediente al Consejo, manifestándose en la Real orden al principio citada, y despues de hacerse cargo de las disposiciones legales contenidas en dicho informe, que en los recursos elevados al ministerio de los propietarios de Barcelona y otros puntos contra las providencias de los Gobiernos, confirmatorias de los acuerdos de los municipios sobre derribo

por las obras ejecutadas en sus predios, se dispuso que con sujecion á la ley de 25 de Setiembre de 1865, las citadas providencias causarán estado en la via gubernativa, pudiendo los interesados hacer uso de su derecho ante el consejo provincial, si lo estimasen oportuno, cuya doctrina no puede menos de tener aplicacion al caso presente por tratarse de infraccion igual, y sobre todo, de infracciones en la via pública: que si, en virtud de esta doctrina sancionada por diferentes disposiciones, se niega á Resvié el derecho de alzarse contra la providencia del gobernador en la via gubernativa, y si de conformidad con lo que ahora se propone se le cierra tambien la via contenciosa, quedaria privado de todo recurso, no obstante que la ley no puede menos de concederle facultad para utilizar uno de los dos referidos; por lo tanto, y para que pueda resolverse este asunto y los demás que ocurran con un criterio fijo, tuvo á bien disponer su Majestad se remitiese este expediente, para que el Consejo en pleno emitiese su dictamen, tanto con relacion al caso presente, como respecto de la interpretacion y aplicacion de la ley, fijando cuándo dejan de causar estado en la via gubernativa las providencias de los gobernadores, y cuándo, por el contrario, pasan á ser contenciosas para que puedan juzgarse los Consejos provinciales.

Cumpliendo, pues, el Consejo con lo ordenado por S. M., pasa á hacerse cargo de los puntos sobre los cuales ha de emitir su dictamen.

Respecto del primer extremo, ó sea el relativo á la reclamacion producida por D. José Resvié, dirá el Consejo que considera tan acertadas las apreciaciones que en su dictamen consigna la seccion de lo contencioso, que ellas por sí resuelven la duda á que debe su origen este expediente.

Para que hubiera procedido la via contenciosa contra la providencia del gobernador, de que se alzó D. José Resvié, vecino de Parderrubias, provincia de Orense, era preciso que en las disposiciones citadas por la seccion de lo contencioso á la sazón vigentes, se hubiese atribuido al conocimiento y fallo de los Consejos provinciales, al de la cuestion que motiva esta consulta ó que la ley ó el reglamento sobre construcciones lo tuviese previamente declarado, ó se tratase de la represion de las contravenciones á los mismos, fuera de cuyos casos es improcedente la via contenciosa; y como en aquellas disposiciones no se establece, ni existe ley ó reglamento que hagan la referida declaracion, ni tampoco tuvo por objeto la medida del Gobernador reprimir contravenciones á disposicion alguna de la índole de que se trata, es evidente que no procede dicho recurso; quedando al interesado expedito su derecho para acudir al Gobierno en demanda del que crea le asiste, segun lo propuso terminantemente la seccion de lo contencioso en su citado informe de 20 de Febrero del año próximo pasado.

Respecto del segundo extremo que se consulta, explanará el consejo la doctrina consignada en la ley como la mejor explicacion que á la misma puede dar.

El art. 44 de la ley para el gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1865, conforme en esta parte con el reformado por Real decreto de 21 de Octubre del año último, establece que las providencias que recaigan sobre materias que puedan ser objeto de la via contencioso-administrativa ante los consejos provinciales, sólo serán reclamables ante estos.

Cuales sean esas materias objeto de la via contencioso-administrativa, lo dice bien claro la misma ley en su art. 35, advirtiéndose en el caso 11.º de dicho artículo, que tratándose de la demolicion y reparacion de edificios ruinosos, alineacion y altura de los que se construyan de nuevo, es indispensable, para que proceda el recurso contencioso, que la ley ó los reglamentos del ramo lo declaren así; por manera que para los demás casos de que trata dicho artículo, la via contenciosa es procedente; para los de que habla el párrafo undécimo, que es precisamente el caso concreto comprendido en este expediente, es necesario que la ley ó reglamento del ramo lo tengan declarado.

Hay además otras materias que son objeto de la via contencioso-administrativa, las cuales se hallan expresa y terminantemente consignadas en la ley y en varias disposiciones, en las cuales se atribuye á los Consejos provinciales, ó á este cuerpo, el conocimiento y fallo de las cuestiones á que las mismas se contraen; pero es preciso para ello que se haya agotado la via gubernativa, así con la providencia del gobernador, que causó estado, como con la del Gobierno, en su caso.

En conclusion, opina el Consejo:

1.º Que en la reclamacion producida por don José Resvié, vecino de Parderrubias, no procede la via contencioso-administrativa, segun lo propuso a seccion de lo Contencioso de este Consejo; pero sí queda á salvo su derecho para alzarse por la via gubernativa si viere convenirle.

2.º Que en las providencias que dicten los gobernadores sobre las materias á que señalan los artículos 83 y 84 de la ley para el gobierno y administracion de las provincias, luego que causen estado procede la via contenciosa, así como en los demás que esté declarada su procedencia por las leyes ó reglamentos.

Y habiéndose dignado S. M. conformarse con la referida consulta, de su orden lo transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que del propio acuerdo, comunicado por dicho señor ministro, traslado á V. S. para los fines que procedan en los casos de la misma especie Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1867.—El subsecretario, Juan Valero y Soto.—Señor gobernador de la provincia de.....

MERCADO DE MADRID.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 3,515 arrobas de trigo. 2,703 idem de harina. 9,615 idem de carbon. 120 vacas, que hacen 49,295 libras de peso. 545 carneros, que hacen 8,240 libras de peso. 266 cerdos degollados ayer, que hacen 54,968 libras de peso.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,300 á 2,500 escudos fanega. Trigo vendido..... 1,649 fanegas. Precio medio..... 5,960 escudos.

Madrid, 18 de Febrero de 1867.—El alcalde-corregidor, marqués de Villaseca.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 18 de Febrero de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 35 50, y 35-45, 35, 60 y 35 pequeños. Idem id. diferido, no publicado, 31-20 p. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 44-50 d.

Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-00 d. Deuda del personal, id., 47-75 d. Obligaciones municipales al portador, de 4,000 reales, no publicados, 58-75.

Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 89-90. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., no publicado, 80-25.

Idem id. de 4.º de 2,000 rs., id., 87-50 d. Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 4,000 rs., id., 85-25 d.

Idem id. de 51 de Agosto de 1852, de 4,000 rs., publicado, 75-00.

Idem del Canal de Isabel II, de 4,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, par d.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 4,000 rs., publicado, 58-00 y 58-10; no publicado, 58-20 d.

Idem id. (nuevas), de 4,000 rs. publicado, 57-60; no publicado, 57-80.

Idem id. de 4,000 rs., no publicado, 58 00. Acciones del Banco de España, id., 120 00 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-25 d. Paris á 8 dias vista, 5-11 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 15 de Febrero.—Interior, 54-55.—Diferida, 51.

Amsterdam, 15 de Febrero.—Interior, 51-54.—Diferida, 51 1/4.

Londres, 15 de Febrero.—Consolidados, 91.

Paris, 16 de Febrero.—Interior español 32.—Diferida, 51 1/2.

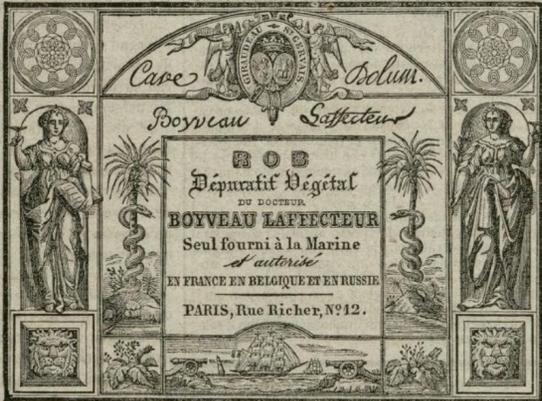
Cada línea de anuncios de letra del cuerpo número 3, cuesta 55 céntimos de real; pero no se insertará anuncio por pequeño que sea por menos de 4 rs. El precio de los comunicados es el de 2 reales vellón línea de letra del expresado cuerpo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á los particulares, que anuncien periódicamente. Hay viñetas y titulares para anuncios de mayor tamaño.

ROB LAFFECTEUR.

ÚNICO APROBADO. DEPÓSITOS EN MADRID. J. SIMON. AGENTE GENERAL. BORRELL, HERMANOS. SANCHEZ OCAÑA, ESCOLAR, V. MORENO.



ÚNICO AUTORIZADO. DEPÓSITOS EN MADRID. SAAVEDRA. PARA TRANSMITIR. LOS PEDIDOS. QUESADA, SOMOLINOS. C. ULZURRUN.

El Rob de Boyveau-Laffecteur, preparado con el mayor esmero, es muy superior á todos los jarabes depurativos llamados de Larrey, de Guisnier, de zarzaparrilla, de saponaria, etc., y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar los empujes, los abscesos, los cánceres, la tina, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, etc.

Como todas estas enfermedades proceden de una causa interna, se engañaría mucho quien creyese poder curarlas con medicamentos ó remedios externos. Tambien se receta el Rob de Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis y pérdida de carnes.

Purificando los humores, el Rob regenera la sangre y armoniza las funciones vitales. Por lo mismo, se puede ensayar y emplear sin temor, y amenuado, con buen éxito, en muchas enfermedades, para las que no está indicado de un modo especial, tales como resfriados mal cuidados, aneurismas del corazón, catarros de la vegiga, úlceras, perversion, golpes de sangre, opilacion, almorranas, tumores blancos, los tenaz, asma nerviosa, hidrocelos, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis.

Para alcanzar la cura de las enfermedades crónicas que han resistido ya á muchos tratamientos, era necesario someterse al uso del Rob en la primavera y el otoño, y repetirlo tres ó cuatro años consecutivos.

Recomendamos con especialidad á las mujeres que llegan á la edad crítica, que tomen el Rob por espacio de quince ó diez y ocho meses consecutivos en pequeñas dosis, á fin de evitar los accidentes tan frecuentes en ese borrascoso periodo de la vida.

El Rob Boyveau-Laffecteur es de una utilidad especial para curar radicalmente y en poco tiempo las enfermedades recientes é inveteradas, y para la cura de las cuales emplean sin reflexion la copaliba, la cubeba y las inyecciones más enérgicas, de lo que sucede que la enfermedad reitona sin cesar, porque no se ha destruido el virus, y se exponen á funestas consecuencias.

Este Rob es un específico para las enfermedades contagiosas que se designan con los nombres de primitivas, secundarias y terciarias. Algunas veces esta ultima especie sobreviene veinte años despues que se creyeron anulados los primeros síntomas. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Modo de tomarlo.

El Rob se debe tomar por la mañana al levantarse, y por la noche al acostarse; por la mañana á lo menos una hora antes del desayuno, y por la noche dos horas despues de la comida ó cena. Si se toma durante el dia, es preciso que hayan precedido dos horas sin comer.

Para tomarlo se echa en medio vaso de agua fria ó de una tisana cualquiera, se le agita con una cucharita, y se administran así las tres ó cuatro cucharadas de una vez. Los niños y aquellos á quienes gustan los jarabes, pueden tomarlo puro, porque el Rob no tiene un gusto desagradable.

Nuestras botellas llevan una cápsula encima del tapon, y además una cubierta de pergamino con una foja de papel, en la cual está estampada la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. El nombre de Boyveau-Laffecteur va tambien estampado en las cápsulas y en las mismas botellas.

Los depositarios no cobran nunca las botellas vacías.

(A. 2456.)

ACEITE DE HOGG. DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO. Tisis, afecciones escrofílicas, los crónicas, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mencion honorable.—En París, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2. Depósito en las buenas farmacias.

Paris, 8 y 5 francos el frasco. Madrid, Sánchez Oceana, Escolar y Moreno Miquel. La agencia franco-española, calle del Sordo, 31, sirve los pedidos, y en provincias sus depositarios. (A.)

GUSTAD Y COMPARAD. LOS CAFÉS Y TÉS DE M. LOPEZ. Depósito Central: Puerta del Sol, 13. Sucursal: Tudescos, 32, Madrid. PRECIOS. Cafés á 8, 10 y 16 rs. libra.—Tés desde 8 á 50 rs. libra. (Num. 510.—12 G.)

PLUS DE CHEVEUX BLANCS. NO MAS CABELLOS BLANCOS. AGUA DE SALLES, 44 y 50 rs. Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin ningun preparacion ni lavaduras.—Progreso, inmenso éxito garantido. Em. Sallés.—Perfumista químico, 3, rue de Buci, Paris.—Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—Al por menor, C. Miró, Arenal. (Num. 2,540.—A.)

ENFERMEDADES DEL PECHO. Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidos y recomendados por el doctor CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para la curacion de las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los jarabes de hipofosfitos de sosa, de cal y de hierro, y las píldoras de quinina y de manganesa, preparados por Mr. SSWANN, farmacéutico-químico de la familia Real de España, 12, rue Castiglione, Paris.—Se debe rehusar como no siendo hipofosfito del doctor Churchill, todo frasco que no venga de la botica de monsieur SWANN. Precio del frasco en Paris: 4 francos. La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—Por menor, laboratorio de los Sres. Borrell, hermanos, Escolar, Moreno Miquel y Sanchez Oceana. (A. 2,525)

PILDORAS PURGATIVAS DE F. MONTANA. Se usan en todas las ocasiones que hay necesidad de purgarse; sus efectos son suaves, seguros y pronto, sin causar ninguna alteracion. Quitar las obstrucciones, disuuelven los humores y los vuelven propios para ser evacuados. Se dan en la mania, melancolia hipocondriaca, en las fiebres, cuartanas, apoplejias, letargos é hidropesia. Se venden: botica de Puerta Cerrada, número 11, Madrid.—Caja, 10 rs. (Num. 513.—3 G.)

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES. DE PARIS. Se aplica como el esparadrapo y obra en 6 á 8 horas. El papel de Albespeyres mantiene despues el solo una supuracion abundante y regular sin oír ni dolor. Aprobado por las notabilidades médicas, profesores, directores de hospitales, miembros del Consejo de Sanidad, etc. Para prevaseer contra la falsificación exijase el nombre de Albespeyres que lleva cada vejigatorio y cada hoja de papel. Véndese en casa del inventor, y en España en las principales farmacias en que se hallan las Cápsulas Raquin. (A.)

CONFERENCIAS DEL PADRE FÉLIX, DE LA COMPAÑIA DE JESÚS, PREDICADAS EN 1866. TRADUCIDAS Y PUBLICADAS POR EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

En las Conferencias de este año ha combatido el Padre Félix la economia anticristiana, y principalmente el socialismo. La lectura de este libro puede producir inmensos bienes en ciertas clases. Puede hacerse una obra de caridad por pagando la lectura de estas Conferencias. Existen tambien ejemplares de las Conferencias de los años 1865, 1864 y 1865. Las correspondientes á cada año forman un folleto encuadernado á la rústica que se vende á 4 reales en Madrid y 5 en provincias, franco de porte. Los pedidos deben hacerse á la Administracion de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 33 y 40, principal.

OBRAS LITERARIAS DE D. JOSÉ MARÍA LEON Y DOMINGUEZ, Presbítero. Dramas.—Leyendas.

La acogida que han tenido los dramas histórico-religiosos publicados anteriormente, en los colegios y casas particulares, ha movido al autor á dar la forma dramática á tres nuevas leyendas de las que ocupan la coleccion que está imprimiendo. La primera tiene por objeto inculcar la máxima del perdón al enemigo, en la segunda se pintan los bellísimos episodios que ocurrieron en el martirio de San Victor y Santa Eulalia de Mérida, la tercera describe un glorioso hecho de armas.

TÍTULOS Y PRECIOS. Venganza de buena ley..... 8 rs. Victor y Eulalia..... 8 rs. Victoria por los gaditanos..... 6 rs. Las tres en 20 rs. Siguen de venta: Los Mártires patronos de Cádiz... 8 rs. El Angel del Puig-Cerdá..... 7 rs. Dimas ó la huida á Egipto..... 6 rs. Los tres en 20 rs. Los pedidos se dirigirán en libranzas ó sellos al autor, Cádiz, calle de la Compañía, número 8. Editor responsable: D. MANUEL DE TOMÁS. Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Calle de Pelayo 34.